

Ayacucho, 2 0 MAR. 2015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N155 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente Nº 027902, de fecha 22 de diciembre del 2014, Informe N° 73-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, Liquidación de Subsidio por Gastos de Sepelio, Decretos N°s 2058-2015-GRA/ORADM-ORH y 294-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en diez y seis (16) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante recurso de fecha 22 de diciembre del 2014, el señor DIOGENES HECTOR MUNAYLLA GUERRA, trabajador nombrado en la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita Subsidio por Gastos de Sepelio, del Q.E.V.F. su señor padre Juan Saturnino Munaylla Alarcón, acaecido el día 04 de mayo del año 2014; adjuntando para cuyo efecto el acta de Defunción de su finado padre; acta de Nacimiento, Boletas de Pago N°s 001193, 002939 y otros que acredita los gastos realizados;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el Subsidio por Gastos de Sepelio será de dos remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

A Que, con el acta de defunción, expedido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, se encuentra acreditado que el Q.E.V.F. señor Juan Saturnino Munaylla Alarcón, falleció el día 04 de mayo del 2014 y con el acta de nacimiento, se acredita que el solicitante es hijo del fallecido, quien ha corrido con los gastos de sepelio como se sustenta con las Boletas de Pago de compra de Ataúd y Alquiler de Capilla Ardiente; por lo tanto, es procedente otorgar el subsidio por gastos de sepelio, consistente en dos remuneraciones totales, conforme a lo dispuesto por el artículo 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;







Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 011-2015-GRA/PRES;

GGI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor Diógenes Héctor Munaylla Guerra, servidor nombrado del Gobierno Regional de Ayacucho, el subsidio por Gastos de Sepelio de quien en vida fuera su señor padre, Juan Saturnino Munaylla Alarcón, equivalente a dos remuneraciones totales percibidas a la fecha de fallecimiento, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS con 24/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,896.24) por concepto de Subsidio por gasto de sepelio.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO - TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







## GODIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Transcripción Oficial Experios por mi Despueño.

Atentamente

